

ACTA DECLARATORIA DE DESIERTA INVITACIÓN A COTIZAR No. 044 DE 2019

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD TUNAL, QUE HACE PARTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."

Considerando que:

Se recibió y revisó Estudio de Necesidad y Conveniencia de Bienes y Servicios de fecha veintinueve (06) de mayo de 2019, el cual se encuentra relacionado en el Plan Anual de Adquisición.

El (9) de mayo de 2019, se publicó la Invitación a Cotizar No. 044 de 2019 en la página web de la entidad y en la del SECOP I, y de igual manera, se envió dicha Invitación a través del correo de precontractualbys@subredsur.gov.co dentro del proceso, cuyo objeto corresponde a: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD TUNAL, QUE HACE PARTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E." A las siguientes empresas:

1. ACUASISTEMAS DEL CARIBE S.A.S.
2. AMBBIO COLOMBIA S.A.S.
3. HERNANDO LEGUIZAMON
4. PCI PROYECTOS CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.
5. SOLDEPYE SOLUCIONES DE POTENCIA E INGENIERIA S.A.S.

Para la cual se fijó fecha de cierre de recepción de propuestas, para el día 14 de Mayo del 2019 hasta las 10:00 AM.

El día y hora señalados en la Invitación a Cotizar, para llevar acabo el cierre de la invitación, se recibió una propuesta de DP INGENIERIA S.A.S., tal como consta en Acta de Cierre.

El día XX de Mayo de 2019, se inicia el proceso de evaluaciones de acuerdo a los criterios señalados en la mencionada invitación.

Que se procedió con la realización de la evaluación financiera, el día XXX de Mayo de 2019, dentro de la cual se determina que el proponente DP INGENIERIA S.A.S., NO CUMPLE con lo requerido en dicho criterio, descrito en el numeral 14.2. *EVALUACION FINANCIERA*, donde se establece que "Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte al 31 de Diciembre de 2018, debidamente certificados...".

En razón a lo anterior, el día 16 de Mayo de 2019, se solicitó subsanación al proponente de conformidad con el concepto emitido por el evaluador financiero, realizando la especificación de requerir la documentación correspondiente a los estados financieros en comparativos, otorgando un plazo perentorio hasta el día 17 de Mayo de 2019 a las 4:00 pm.

Vencido el término establecido para la subsanación, el proponente aportó xxxx y xxxxxx; dichos soportes fueron entregados al evaluador financiero, quien emite un concepto definitivo donde se determina que el proponente no cumple con los criterios establecidos en la Invitación a Cotizar No. 044 de 2019, toda vez que en la subsanación no aportó los balances generales comparativos, tal como fue requerido.

Por ende se configura en una causal de rechazo de la propuesta conforme a las descritas en el Numeral 1.24 RECHAZO DE LA PROPUESTA, la cual establece:

"13. RECHAZO DE LA PROPUESTA

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. Se podrán subsanar dentro del término establecido por la entidad para tal fin, las propuestas cuando:

- *Los documentos aportados que puedan ser subsanados de acuerdo a la norma vigente y la jurisprudencia y previstos en la presente Invitación a Cotizar son aquellos que no afecten la asignación de puntaje, los cuales deberán ser allegados en el término que establezca la Subred, so pena de ser rechazada o inadmitida según el caso.*
- *Durante el término otorgado para subsanar la oferta, el proponente no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*

Habrà lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:
(...)

"Cuando el proponente no subsane correctamente o completamente y dentro del término fijado por la entidad, la información o documentación solicitada por el grupo evaluador de la presente invitación a cotizar."

(...)

Por las razones expuestas anteriormente, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN A COTIZAR No. 044 DE 2019, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, Resolución No. 1720 del 29 de Diciembre de 2017. Para tal fin.

Para constancia se firma el día

24 MAY 2019


CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

Proyectó: Angela Quitian – Tecnólogo Administrativa-Oficina de Contratación

Aprobó: María Claudia Oñate Vásquez – Líder Bienes y Servicios – Dirección de Contratación 